

RIO GALLEGOS, 10 ABO. 2000

**V I S T O :**

El Expediente N° 13.847/00 de la Unidad Académica Río Gallegos; y

**CONSIDERANDO:**

Que en los presentes actuados obra Nota N° 126/00 interpuesta por la Directora del Departamento Ciencias Sociales;

Que mediante la misma eleva el Proyecto denominado "INTERVENCION Y MONITOREO EN LA ENSEÑANZA DE ENFERMERIA", en alumnos no residentes PROUN 2000;

Que existe demanda concreta de alumnos del interior de nuestra provincia y de la provincia de Tierra del Fuego;

Que han vencido los plazos para la incorporación de proyecto al PROUN 2000;

Que es considerado de especial interés por la Dirección del Departamento Ciencias Sociales;

Que no se cuenta con disponibilidad presupuestaria en el ejercicio 2000 de esta Unidad Académica;

Que la Comisión de Recursos Humanos y Presupuesto, recomienda elevar al Sr. Rector para su incorporación en el PROUN 2001 u otra Fuente de Financiamiento;

Que tratado en acto plenario se aprueba por mayoría solicitar al Sr. Rector, que dada la importancia del tema, se contemple en la política del Sistema de Alumnos No Residentes, su afectación a otras fuentes de financiamiento o su incorporación en el PROUN 2001;

Que se debe dictar el instrumento legal pertinente;

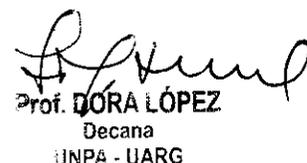
**POR ELLO:**

**EL CONSEJO DE LA  
UNIDAD ACADEMICA RIO GALLEGOS  
A C U E R D A ;**

**ARTICULO 1º.-** SOLICITAR al Sr. Rector de la Universidad Nacional de la Patagonia Austral, que dada la importancia del tema, se contemple en la política del Sistema de Alumnos No Residentes, la afectación de otras fuentes de financiamiento o su incorporación en el PROUN 2001, del Proyecto denominado "**INTERVENCION Y MONITOREO EN LA ENSEÑANZA DE ENFERMERIA**", presentado por la Directora del Departamento Ciencias Sociales de esta Unidad Académica.-

**ARTICULO 2º.-** TOME RAZON Dirección del Departamento Ciencias Sociales y cumplido, remitir el presente al Rectorado de la UNPA.-

  
AMELIA E. RODRIGUEZ  
Secretaría Consejo de Unidad  
UARG - UNPA

  
Prof. DORA LÓPEZ  
Decana  
UNPA - UARG

**ACUERDO**

N°

427